JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO DE SUSTANCIACION No. 078

Radicado No. 138363189002-2005-00435-00

INFORME SECRETARIAL:
Paso al Despacho del señor Juez, expediente contentivo del proceso ESPECIAL EJECUTIVO LABORAL, promovido por HENRY PEREZ PAYARES, a través de apoderado judicial, contra el MUNICIPIO DE ARJONA-BOLIVAR, radicado bajo el No. 138363189002-2005-00435-00, informándole que a través del correo electrónico institucional del Juzgado llegó comunicación del Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco el miércoles 01/02/2023 a las 08:40 AM, donde dan respuesta a la solicitud de embargo de remanente, realizando la conversión del título solicitado. Le hago saber que este proceso terminó por pago total ordenado mediante providencia de calenda 22 de agosto de 2006. Se procedió a registrar el proceso en la Red Integrada para la Gestión de Proceso Judicial en Línea Justicia XXI Web. Lo anterior para lo que usted considere ordenar.
Turbaco, 16 de febrero de 2023

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO ACATA MEDIDA CAUTELAR EMBARGO DE REMANENTE y/o DINEROS DESEMBARGADOS
REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL
DTE: HENRY PEREZ PAYARES
DDO: MUNICIPIO DE ARJONA-BOLIVAR

Visto el informe de secretaría que antecede, da cuenta el Despacho que efectivamente el Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco-Bolívar, realizó la conversión del título de depósito judicial que se encontraba a órdenes de dicho Despacho Judicial y a favor del proceso que en su momento cursó en el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, Ejecutivo Laboral, adelantado por Henry Pérez payares Contra el Municipio de Arjona, Rad No. 13836318900120030016500 y que a partir del 11 de 2005 fue remitido al otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco por redistribución, siendo radicado con el número 138363189002-2005-00435-00, proceso que se encuentra terminado por pago total de la obligación tal como se ordenó en providencia fechada 22 de agosto de 2006.

Teniendo en cuenta la medida cautelar decretada mediante providencia de calenda 29 de enero de 2021, dentro del PROCESO ESPECIAL EJECUTIVO LABORAL adelantado por JUDITH GARCIA ELLES. contra el MUNICIPIO DE ARJONA-BOLIVAR, radicado No. 138363189002-2018-00200-00, que se adelanta en este mismo Despacho, al existir dineros sobrantes representados en el título de depósito judicial No. 412150000121539 por valor de $10.835.209,00, se acata la respectiva medida cautelar cuyo límite de embargo es por la suma de $9.602.902.68, razón por la que habrá de ordenar el fraccionamiento del título de depósito judicial que se encuentra embargado.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: ACATAR la medida cautelar de embargo de remanente y/o dineros desembargados en el proceso ejecutivo de la referencia, decretada dentro del proceso ESPECIAL EJECUTIVO LABORAL adelantado por JUDITH GARCIA ELLES. contra el MUNICIPIO DE ARJONA-BOLIVAR, radicado No. 138363189002-2018-00200-00 que cursa en este Despacho Judicial, limitada en la suma de $9.602.902.68 conforme a constancia secretarial visible en el archivo # de la carpeta digital del expediente.

SEGUNDO: FRACCIONAR el título de depósito judicial No. 412150000121539 por valor de $10.835.209,00, en los siguientes valores $9.602.902,68 y $1.232.306.22, teniendo en cuenta el límite del embargo a que se hizo referencia en el numeral anterior de la presente providencia. Por secretaria hágase lo propio en la página web del Banco Agrario de Colombia, Portal de Títulos de Depósito Judicial.

TERCERO: VERIFICADO en la página web del Banco Agrario de Colombia, Portal de Títulos de Depósito Judicial el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 412150000121539 por valor de $10.835.209,00, conviértase a disposición del proceso ESPECIAL EJECUTIVO LABORAL adelantado por JUDITH GARCIA ELLES. contra el MUNICIPIO DE ARJONA-BOLIVAR, radicado No. 138363189002-2018-00200-00, el título de depósito judicial generado por valor de $9.602.902,68, para dar cumplimiento al embargo respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3baf0d00455c24ef6833d5937d3c9782fdc35838b18a5e1452e4cf4326193e7**

Documento generado en 17/02/2023 10:02:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica